DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023		
	EIDMAS	ESTADO

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 1 de 30

El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del A'UNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023.

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Vicealcalde D. José Luis Navarro Coronado, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz

Dña. Miriam Gutiérrez Parra

D. Marcos López Álvarez

D. José Alberto Cantalejo Manzanares

Dña, Mª Esperanza Fernández de Mesa

Dña. Ana Verónica González Pindado

D. José Miguel Martín Criado

D. Rubén Martínez Martín

No asiste, siendo debidamente justificada su ausencia, el Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Vázquez Casavilla.

Excusada la inasistencia del Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la presidencia a las diez horas cuarenta minutos, por razones operativas de retraso, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el 17 de julio de 2023, en primera convocatoria.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre denegación de licencia de obra solicitada por GLOBAL OBRA CIVIL RN, SL, para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A 27 TRASTEROS, en la calle CIRCUNVALACIÓN, 7. (27400 -LO-2023 / 92)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 2 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

"Por GLOBAL OBRA CIVIL RN, S.L. en fecha 22/05/2023 y nº. 27400 (2023/92) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A 27 TRASTEROS, en la calle CIRCUNVALACIÓN, 7, (Rfa.Catastral: 0479604VK6707N0003XF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que la obra solicitada urbanísticamente no es viable.

Se pretende segregar un local que consta de planta baja y sótano en dos locales, uno en planta baja y otro en planta sótano.

Según establece el PGOU:

- 1.- Todos los locales deben disponer de entrada y salida directa a vías públicas.
- 2.- La planta sótano de los locales comerciales deben estar ligadas a la planta baja del local correspondiente, no autorizándose su segregación.

Para poder autorizar trasteros en la planta sótano hay dos opciones:

- 1.- Vincularlos registralmente a las viviendas existentes en la edificación a la que pertenecen y con acceso directo desde el interior del edificio.
- 2.- Ejecutar los trasteros en todo el local como actividad comercial con su correspondiente licencia de actividad. Siempre que cumplan las condiciones del **CONTRA REGLAMENTO** DE **SEGURIDAD INCENDIOS** EN LOS ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES CON NIVEL DE RIESGO INTRINSECO MEDIO.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo denegando la licencia de obras solicitada.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 3 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle FLORENCIA, 14 - LOCAL C. (29621 - LO-2023 / 95)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por ANTONIO BECERRA SAN JOSÉ, en fecha 02/06/2023 y nº 29621 (LO-2023 / 95) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO, en la calle FLORENCIA, 14 - LOCAL C, (Rfa.Catastral: 0598115VK6709N0003HW).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 17/05/2023, se emitió Manifiesto de Conformidad para el cambio de uso solicitado.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto D. Rafael García, visado por el COAM el 17/05/2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a VIVIENDA es de 43.45 m2, según proyecto.

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 4 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

CGR NIVEL II 5.5 m3 x 15 €/m3 = 82,5 €

Se estima a efectos de tasas e impuestos municipales un presupuesto de ejecución material de 21.481 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

1. A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€ (mínimo establecido). La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen).

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A UNA VIVIENDA Y DOS ESTUDIOS POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en JUAN XXIII, 16 (ANTES № 14) - PLANTA BAJA. (29692 - LO-2023 / 96)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Saul Ortega Corral - Beatriz Sola Villalba - Josue Maya Maya, en fecha 02/06/2023 y nº 29692 (LO-2023 / 96) de registro de entrada, se ha solicitado

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023		

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 5 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A UNA VIVIENDA Y DOS ESTUDIOS POR CAMBIO DE USO, en la parcela sita en JUAN XXIII, 16 (ANTES № 14) - PLANTA BAJA, (Rfa. Catastral: 9287102VK5798N0383MT).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Con fecha 8 de mayo de 2023, se emite Manifiesto de conformidad del cambio de uso de local a dos viviendas.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por el arquitecto técnico D. Eduardo Agustino, visado por el COAAT de Madrid el 1 de junio de 2023.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El proyecto describe las obras a ejecutar para acondicionar el local a UNA VIVIENDA Y DOS ESTUDIOS.

El local tiene una superficie construida de 157 m2 según proyecto, y se divide:

VIVIENDA 1 de 53,39 m2 útiles

ESTUDIO 1 de 33,37 m2 útiles.

ESTUDIO 2 de 33,52 m2 útiles.

Conforme a las normativas urbanísticas de aplicación y al CTE. El acceso se realiza a través del portal con un acceso común.

Al proceder de una segregación, debe aplicarse el estándar de aparcamiento:

Cuando el número de viviendas sea superior al de locales previamente existentes no se supone cumplido el estándar de aparcamiento con las plazas existentes en el edificio, y deberá justificarse para las viviendas en exceso, bien en el propio edificio, bien en un radio de 250 m en su entorno. Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento podrá admitir la monetización con destino a la construcción de aparcamientos públicos en la zona.

La plaza de aparcamiento deberá justificarse únicamente para una de las viviendas.

Conforme a los Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento para su aplicación en el año 2018, la monetización por plaza de aparcamiento es: 3.721,25 €

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

OTROS DATOS

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 6 de 30

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

ESTADO

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

TOTAL: 2 plazas x 3.721,25 € = 7.442,50 €

Uso aparcamiento- Valor Base 212.64 x 0.7 = 148.85 €/m2

25 m2 x 148,85 €/m2 = 3.721,25 €

2 plazas x 3.721,25 € = 7.442,50 €

Se dará cumplimiento al CTE-DB-HS 3, Calidad de aire interior, Pto. 3.1. Condiciones generales de los sistemas de ventilación en vivienda, con aportación de plano justificativo.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye. y en su defecto deberá ejecutarse un monocopa de la misma tonalidad de la fachada, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales, un **presupuesto de ejecución** material de 64.561,49 €.

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, **condicionada a:**

1. A fin de garantizar la correcta <u>Gestión de residuos</u> de construcción y demolición se depositará <u>un aval o fianza</u> de <u>150,00 €. (mínimo establecido)</u>. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez emitido el Acto de Conformidad de la Declaración Responsable de Primera Ocupación presentada, adjuntando los certificados que acrediten la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen).

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 7 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta Local, sobre solicitud licencia Gobierno de obra ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN ACTIVIDAD, en la parcela sita en FRANCISCO SALZILLO 7 LOCAL 3 SOTO HENARES. (6219 LO-2022 / 38)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por DAVID MARÍN MONTAÑÉS, en fecha 16/02/2022 y nº 6219 (2022 / 38) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL SIN ACTIVIDAD, en la parcela sita en FRANCISCO SALZILLO 7 LOCAL 3 SOTO HENARES, (Rfa. Catastral: 2994901VK6729S0003GK).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el PP del Soto del Henares, aprobado definitivamente el 25/05/2001, la parcela se encuentra sujeta a las "Determinaciones Urbanísticas y de Uso del Suelo", establecidas por la ordenanza "RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR".

Se presenta proyecto de adaptación y actividad redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Segura Pons Agueda, visado por el COITI de Guadalajara el 10/02/2022.

Se presenta hoja de dirección facultativa, suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

El local objeto de reforma se encuentra situado en la planta baja de un edificio Residencial, consta de planta baja con una superficie construida de 113 m2 (según Nota Simple).

El proyecto define las obras a ejecutar, para adaptar el local sin actividad definida, aunque posteriormente se vinculó a una Sala de Eventos, por lo que el proyecto no incluye la insonorización necesaria para la actividad que se pretende desarrollar.

Se estima, a efectos de tasas e impuestos municipales, un presupuesto de ejecución material de 13.289,08€.

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra, acreditación documental de la correcta gestión de residuos.

La instalación de muestra publicitaria en fachada cumplirá lo establecido por la Ordenanza de Protección del Paisaje Urbano sobre instalaciones Publicitarias.

A fin de garantizar los posibles desperfectos en vía pública, el art. IV.5.6.2. del PGOU, así como la correcta gestión de residuos de construcción y demolición, se depositará una fianza de 150€.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

OTDOC DATOC

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 8 de 30 EIDMAC

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

ESTADO

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Para la devolución de la fianza, se presentará fotografías de fachada, certificado final de obra, planos definitivos con las posibles modificaciones del proyecto, visados, y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en obra.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

 A fin de garantizar la correcta <u>Gestión de residuos</u> de construcción y demolición se depositará <u>una fianza de 150€.</u>

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

Ver fecha y firma al margen.

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación definitiva de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1 – PGOU)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

<u>"Asunto:</u> Aprobación definitiva Estatutos y Bases de Actuación Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1 – PGOU)

El PGOU vigente recoge dentro de las Unidades de Ejecución de Ordenación Diferida el AE.OD.1 - Bario de San Benito, cuyo Plan Parcial resultó aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2021; el citado Plan Parcial señalaba el sistema de cooperación para el desarrollo del ámbito, si bien recogía la posibilidad de modificarlo a compensación cuando "así lo soliciten los propietarios de más del 50% de la superficie del sector". A este respecto en fecha 15 de julio de 2022, con nº de registro de entrada de documentos 30679, D. José Luís Fernandez del Viso, en calidad de presidente de la entidad que seguidamente se especifica, pone conocimiento de este Ayuntamiento que en la misma fecha ha sido constituida Comisión Gestora Sector Suelo urbano No Consolidado Barrio de San Benito, aportando copia simple de la escritura pública de constitución de la referida comisión gestora; así mismo con nº de registro de entrada 30682, presenta escrito de la referida entidad manifestando que siendo propietarios constituidos en comisión gestora titulares de una superficie superior al 50% de la total del ámbito, solicitan el cambio de sistema de actuación a COMPENSACION. El referido cambio de sistema, una vez instruido el preceptivo expediente administrativo resultó aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de enero de 2023.

DOCUMENTO				
ACTA:	ACTA	JGL	24.07	.2023

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 9 de 30

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

A la vista de los antecedentes referenciados, y una vez fijado que el sistema de actuación para el desarrollo del ámbito será compensación (ref, acuerdo de modificación de sistema - Pleno 25/01/2023), se procedió a la tramitación de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación Barrio de San Benito, que se presentaron en fecha 25 de octubre de 2022, con nº de registro de entrada de documentos 41974 por parte de la Comisión Gestora Sector Suelo urbano No Consolidado Barrio de San Benito, manifestando una cuota de titularidad de superficie del 75.6399% respecto a la totalidad del ámbito. Los citados Estatutos y Bases de Actuación resultaron aprobados inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de febrero de 2023, dicho acuerdo, junto con el contenido de los referidos Estatutos y Bases se sometieron a trámite de información pública mediante publicación de anuncio en el BOCM (22/02/2023) web municipal (10/02/2023) y notificación individualizada a los propietarios afectados.

Durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones por parte del Canal de Isabel II (reg. 12251 de fecha 15/03/2023) y Dña. Sonia Urdiales Saavedra (reg. entrada 30086 - 06/06/2023), además en fecha 26 de mayo de 2023 con nº de reg. de entrada 27658 se presenta escrito por parte de la Comisión Gestora proponiendo la modificación del punto 3 de la Base 7.2.1.

El contenido de los referidos escritos ha sido analizado por los Servicios Jurídicos de Urbanismo (y en su caso por la Comisión Gestora), que emiten Informe del que se desprende, respecto del escrito presentado por el Canal de Isabel II la toma en consideración la manifestación de voluntad para incorporarse a la futura Junta de Compensación, así como la posibilidad de estimación parcial del solicitando (contenido en las letras b y d), y desestimación de la propuesta de recoger un plazo de pago superior para las Administraciones y sujetos del sector público, ya que si bien sería una media que beneficiaría a este Ayuntamiento, no se encuentra justificación en la misma y como se advierte por parte de la Comisión Gestora supondría un agravio comparativo injustificado frente al resto de propietarios (contenido letra c).

Respecto del contenido del escrito presentado por Dña. Sonia Urdiales Saavedra, se señala por la Técnico informante que no es objeto de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación la problemática planteada, no obstante advierte que la debida solución habrá de darse mediante acuerdo con los titulares de las parcelas referenciadas, o modificación del instrumento urbanístico que corresponda, si fuera necesario.

Por último, y en relación a la modificación propuesta por parte de la Comisión Gestora respecto a la Base 7.1.2, entendiendo que obedece a una mayor claridad de redacción minimizando posibles interpretaciones y no supone modificación sustancial en la misma, no se advierte inconveniente en estimarla.

DOCUMENTO			
ACTA: ACTA	JGL	24.07	.2023

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 10 de 30

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

El citado informe jurídico, señala además respecto a la tramitación de las referidas Bases y Estatutos que, procederá someter a acuerdo de la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.d) L. 7/1985) la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de actuación de la de la Junta de Compensación Barrio de San Benito, con la redacción resultante de las alegaciones estimadas y designando al representante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en los órganos de gobierno y administración de la misma, acorde con lo reflejado en los art. 26 de los citados Estatutos.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el B.O.C.M. y web municipal y se notificará individualizadamente a los propietarios afectados, requiriendo a los que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que lo soliciten en el plazo de un mes de acuerdo a lo establecido en el art. 162 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, con la advertencia de expropiación en caso de no hacerlo, según se recoge el art. 108.3.b de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

A la vista del contenido de los informes referenciados y normativa aplicable, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Primero. - Estimar parcialmente las alegaciones contenidas en el escrito presentado por el Canal de Isabel II (reg. 12251/23), incorporando la redacción propuesta en las señaladas con las letras c y d, modificando el art. 35 c) de los Estatutos y la Base 3.2.4, aprobados inicialmente, que quedan redactados del siguiente modo, y desestimar lo solicitado en el punto c del referido escrito;

Artículo. 35. Funciones.-

Serán funciones del presidente:

- A. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector y dirigir las deliberaciones;
- B. Notificar a los Órganos administrativos y jurisdiccionales competentes los acuerdos que hayan de surtir efecto ante los mismos.
- C. Ostentar la plena representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y de sus Órganos de gobierno y administración; pudiendo otorgar poderes notariales a cualesquiera personas, previa autorización del Consejo Rector, para el ejercicio de dicha representación.
- D. Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector a cuyas sesiones asista, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.
- E. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector.
- F. Realizar toda clase de actuaciones y formular escritos de cualquier naturaleza ante los Órganos de la Administración Pública, así como respecto a los particulares, sin perjuicio de las competencias de la Asamblea General y del Consejo Rector.
- G. Otorgar poderes notariales a favor de abogados y procuradores para actuaciones

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 11 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

jurisdiccionales.

- H. Suscripción de acuerdos de conformidad técnica y análogos con compañías suministradoras y actas de recepción para la entrega gratuita de las infraestructuras que formen parte de las obras de urbanización para su gestión por aquellas
- Cuantas sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

Base 3.2.4 Para fijar las cuotas de participación individualizada de los miembros de la Junta de Compensación en los derechos y obligaciones en ésta se seguirá el siguiente proceso:

- Determinación de la superficie total real del suelo de propiedad privada, y pública patrimonial y demanial obtenida onerosamente, en su caso, aportada por los miembros de la Junta de Compensación. Para la determinación la superficie de las respectivas fincas aportadas se procederá a efectuar un levantamiento topográfico y un estudio de propiedades que determine la superficie de suelo real de cada una de fincas aportadas por los miembros de la Junta de Compensación. El levantamiento topográfico se realizará por la empresa contratada por Junta de Compensación.
- B) Asignación de un coeficiente a cada finca aportada, que será resultante de la proporcionalidad de su respectiva superficie con la total a que se refiere el apartado A. A los efectos del establecimiento de dicho coeficiente sólo se tendrá en cuenta la superficie del suelo real sin tener en cuenta otros factores, tales como localización, grado de urbanización, cercanía con viarios, etc...
- C) Se procederá a la suma del coeficiente asignado a las fincas de cada miembro de la Junta de Compensación, cuyo resultado determinará su respectiva cuota de participación en la Junta de Compensación a efectos equidistributivos.

El contenido del escrito presentado por Dña. Sonia Urdiales Saavedra (reg. 30086/23) no es objeto de resolución dentro de la tramitación de las Bases y Estatutos de la Junta de Compensación Barrio de San Benito, no obstante, habrá de solventarse la problemática planteada mediante acuerdo con los titulares de las parcelas afectadas por la servidumbre de vistas puesta de manifiesto, o modificación del instrumento urbanístico que corresponda, si fuera necesario.

Incorporar la redacción propuesta por la Comisión Gestora para el punto 3 de la Base de Actuación 7.1.2, eliminando la referencia "y así sucesivamente en el resto de usos".

Segundo. - Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1 - PGOU), de conformidad con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas que se señalan en el punto primero del presente acuerdo; el texto completo de las Bases y Estatutos objeto de aprobación definitiva se anexa a la presente moción.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 12 de 30

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00 2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Tercero. - Designar como representante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en los órganos de gobierno y administración de la Junta de Compensación Barrio de San Benito (AE.OD.1 – PGOU), al Concejal Delegado de Urbanismo.

Cuarto. - Requerir a los propietarios que no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que lo soliciten en el plazo de un mes de acuerdo a lo establecido en el art. 162 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, con la advertencia de expropiación en caso de no hacerlo, según se recoge el art. 108.3.b de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Torrejon de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha firma al margen

7º.- Moción del Concejal de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local proponiendo aprobar la relación de Facturas y Certificaciones F/2023/124, por un importe de 526.887,63 € y según Informe de la Intervención de fecha 19/07/2023 y CSV: TJU2P-Q7LLU-HY953

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

"Vista la siguiente relación de Facturas y Certificaciones F/2023/124, que se relacionan, por un importe 526.887,63 € y según Informe de la Intervención de fecha 19/07/2023 y CSV: TJU2P-Q7LLU-HY953 en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2023/124 y que se relacionan a continuación, por un importe 526.887,63 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:00:52 del día 26 de Julio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José Luis coumento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:00:52 del día 26 de Julio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José i ser Oscopado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:07:29 del día 26 de Julio de 2023 José Luis Navarro Coronado. 495 NUXZE 6998X-ZESXO 17E36FD5F41707 1992253C1 16937859053BA0389 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 13 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Nº de Documento	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación Presupuestaria	Expte.
103036 2023/103036/234	42.410,16	B83649632	SANIVIDA S.L.	MAYO:Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid, s/n de Torrejón	080-23100- 22799	PA 44/2020
FTRA. 2023000433 CERTIF. LIQUIDACION	65.137,82	B81767246	ASFALTOS VICALVARO,S.L.	FACTURA DE CERTIFI. LIQUIDACIÓN JUNIO/2023 PROY. REHABILITACIÓN DE FIRMES DE CALZADA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO LIQUIDACION PROY. REHABILITACIÓN DE FIRMES DE CALZADA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO (LOTE 2)	020-15320- 61903	PA 66/2022
			SATISFACTION	CONCIERTO ANA TORROJA	130-43300-	PNSP
006 2023	84.700,00	B85422921	PRODUCTIONS S.L.	TORREJON PNSP 15-2023	22799	15/2023
FTRA. 5613202368000214	91.534,91	B28114957	TRABAJOS BITUMINOSOS SLU	FTRA. CERTIF. LIQ. JUNIO/2023, PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE FIRMES DE CALZADA EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO	020-15320- 61903	PA 66/2022
CERTIF. LIQUIDACION				LIQUIDACIÓN JUNIO/2023 PROY. REHABILITACION FIRMES DE CALZADAS EN DIV. CALLES DEL MCPIO. (LOTE 1)		
2023/017/246	243.104,74	Q2801528G	MANCOMUNIDAD DEL ESTE	TASA RESIDUOS MAYO 2023	020-16230- 46300	
TOTAL	526.887,63		l	<u>I</u>	l	

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

OCUMENTO				
ACTA:	ACTA	JGL	24.07	.2023

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 14 de 30

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

"Con motivo de la Modificación del Proyecto básico y de ejecución de Centro Cultural Soto Zarzuela en la Avenida de la Constitución, 254 de Torrejón de Ardoz, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2022, se han emitido informes por los Servicios Técnicos Municipales por los que se constata que:

Por los Servicios Técnicos Municipales del Departamento de Urbanismo, se está realizando el seguimiento de la obra mencionada.

Que D. ÁNGEL LUIS GARCÍA PÉREZ como redactor del Proyecto de Ejecución y encargado del seguimiento de la ejecución de la obra por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, recibe informe de la Dirección Facultativa, sobre la necesidad de modificar el diseño de la cimentación, que se proyectó y aprobó Proyecto Básico y de Ejecución realizado para la construcción de un Centro Cultural Soto Zarzuela, sito en la Avenida de la Constitución nº 254 de Torrejón de Ardoz.

Que, visitada la obra en curso, se observa que debido al terreno que ha aparecido se haría necesaria la ejecución de los pozos de cimentación con una complicada y delicada entibación para evitar riesgos de desprendimiento, teniendo que alcanzar una profundidad aproximada de 4,50m, generando también un riesgo alto de seguridad.

Que la nueva situación podría repercutir en el plazo de ejecución aprobado.

Que en las calas efectuadas aparece material pétreo que debe ser retirado a vertedero con restos de cascotes, hormigones, etc, y no como tierra, como estaba previsto en el proyecto y en el Estudio Geotécnico.

Que, por todos estos motivos, se plantea la necesidad de cambiar el sistema de cimentación de pozos a pilotes, optimizando tiempos y mejorando la correcta ejecución de la obra.

Que, a petición de Dirección Facultativa, la empresa constructora adjudicataria GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, SAL ha realizado una propuesta de cimentación mediante pilotes.

Que la Dirección Facultativa, con fecha 20 de julio de 2023, presenta para su aprobación, un proyecto de modificación de estructura en la fase de cimentación, que recoge este cambio de zapatas a pilotes, asumiendo la modificación planteada. Esta situación se recoge en el informe fechado el día 14 de julio de 2023 y emitido por la Dirección Facultativa compuesta por D. José María de Lapuerta, (Arquitecto), como Director de Obra, y Da. Paloma Campo Ruano, (Arquitecta e Ingeniera de la Edificación), como Directora de Ejecución de Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud.

Que, la modificación planteada, según informe, no modifica en ningún momento las cantidades finales, ni el presupuesto final de la obra, manteniéndose el inicialmente aprobado en la adjudicación de las obras. La modificación se realizará "A coste cero".

Que, en el proyecto y su presupuesto, aparecen precios nuevos no contemplados en la aprobación del proyecto de ejecución, y que se proponen para su aprobación, siendo los siguientes:

currento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal/Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:00:52 del día 26 de Julio de 2023 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Asvarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:07:29 del día 26 de Julio de 2023 José Luis Navarro Coronado.

49459 NUASCASE998X-ZEOS DE PORTEJON DE ARDOZ a las 13:07:29 del día 26 de Julio de 2023 José Luis Navarro Coronado.

13:4959 NUASCAS SESSOS TESEPDES 41707 199225SC1 16937859053BA0389 El documento está FIRMADO. Mediante el odógo de verificación puede comprobar la validaz de la firma electrónica de los formantos firmados en la dirección web:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 15 de 30 SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00
 Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz Madrid

75,35

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO E.	01 MOVIMIENT	O DE TIERRAS			
2000		NADELIEUTA TRATAMIENTA DAD ENVERTEDEDA			
PC.001	m3	INCREMENTO TRATAMIENTO RCD EN VERTEDERO Incremento por el suplemento de descarga en vertedero de los productos resulti (RCD), incluyendo tratamiento en vertedero y el extendido, frente al tratamiento Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y qestión (de tierras en planta	. Śegún Real	
m21G02N010		TRATAMIENTO DE TIERRAS EN PLANTA	5,30	-5,30	
m21G02N070	1,000 m3	TRATAMIENTO DE RCD EN VERTEDERO	13,78	13,78	
		TOTAL PARTIDA			8,48
Asciende el pred	cio total de la parti	da a la mencionada cantidad de OCHO EUROS con CUARENTA Y OCH	IO CÉNTIMOS		
		ONES Y CONTENCIONES			
PC.002	m				
		Pilote fabricado "in situ" de hormigón para armar HA-25/F/20/lla, cemento CEM- en seco, con diámetro 550 mm, incluso p.p. de transporte de equipo mecánico, i do, limpieza y doblado de armaduras. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG CTE DB-SE-C y NTE-CPI. Componentes del hormigón con marcado CE y DBP	retirada de sobrante 3-Art.671. Según no	s, descabeza- ormas EHE-08,	
m21O01OB980	0,199 h	Peón	19,04	3,79	
m21M04PS260	1,000 m	Perforación pilote D 450mm CPI-7	13,54	13,54	
m21M04PS230	0,002 ud		4.037,77	8,08	
m21M06CM010	0,120 h	Compresor portátil diésel media presión 2 m3/min. 7 bar	2,80	0,34	
m21M05EN020 m21M07CB020	0,120 h 0.120 h	Excavadora hidráulica neumáticos 84 CV Camión basculante 4x2 10 t	37,36 33.41	4,48	
m21P01HA100B	0,120 H 0.250 m3		33,41 87.71	4,01 21.93	
%CI0600	6,000 %	Costes Indirectos	56,20	3,37	
			_		
		TOTAL PARTIDA			59,54
Asciende el pre	cio total de la parti	da a la mencionada cantidad de CINCUENTA Y NUEVE EUROS con CIP	NCUENTA Y CUA	TRO CÉNTIMOS	
PC.003	m3	HORMIGÓN PARA ARMAR HA-25/B/20/XC2 EN ENCEPADOS (m21U04DA3		.,	
		Suministro y puesta en obra de hormigón para armar, moldeado y vibrado, en el nas y/o losas de cimentación, colocado a cualquier profundidad, con HA-25/B/20			
		procedente de canterra, de tamaño máximo 20 mm y consistencia blanda. Confo		t), con ando	
		FOM/1382/2002-PG3-Art.630. Según normas EHE-08, CTE DB-SE-C y NTE-CF		el hormigón con	
		marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/			
m21O01OA030	0,050 h	Oficial primera	21,29	1,06	
m21O01OA070	0,140 h	Peón ordinario	18,50	2,59	
m21M11HV050	0,140 h	Vibrador de aguja eléctrico D=50 mm	5,35	0,75	
m21M02GE095	0,050 h	Grúa telescópica s/camión 20-35 t.	63,67	3,18	
m21P01HA060m	1,000 m3		63,50	63,50	
%CI0600	6,000 %	Costes Indirectos	71,10	4,27	

TOTAL PARTIDA......Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de SETENTA Y CINCO EUROS con TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

Que se ha emitido informe de supervisión del proyecto por el Arquitecto Municipal, en el que se indica que, desde el punto de vista técnico, procede la emisión de INFORME FAVORABLE a los efectos del artículo 235 "Supervisión de proyectos" de la LCSP 9/2017 y del artículo 136 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo aprobando la mencionada modificación del Proyecto.

Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por JOSE LUIS CABRERA CAVA , en fecha 28/03/2023 y nº 14523 (LO-2023 / 62) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para P. BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA Y PISCINA,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023		

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 16 de 30

El documento ha sido firmado por : 1. SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00 2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

en la parcela sita en Po FRATERNIDAD, 61 - SOTO HENARES, (Rfa.Catastral: 2484407VK6728S0001YX).

Por acuerdo de Junta de Gobierno 27/12/2022 se concedió licencia de obra a José Luis Cabrera Cava para la construcción de vivienda unifamiliar adosada y piscina en la parcela sita en Po de la Fraternidad, 61 de Soto del Henares.

Que durante el transcurso de las obras se proyecta una modificación de la obra cuyas características implican la obtención de una nueva licencia, por lo que se presenta proyecto modificado y se incoado el oportuno expediente, en el que se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN.

Programa de	19 de febrero de 2001.	Consejo de Gobierno.
Actuación Urbanística		
Soto del Henares.		
Plan Parcial de Soto del Henares.	25 de mayo de 2001.	Acuerdo plenario.
Modificaciones del P. Parcial.		
Modif. 1 ^a .	27 de septiembre de 2006.	
Modif. 2 ^a .	26 de septiembre de 2007.	
Modif. 3 ^a .	30 de enero de 2008.	
Modif. 4 ^a .	25 de junio de 2008.	
Modif. 5 ^a .	25 de marzo de 2009.	
Proyecto de compensación del ámbito "Soto del Henares".	25 de noviembre de 2003	Comisión de Gobierno.
Modificaciones del Proyecto de Compensación.	15 de junio de 2004	
Compensacion.	30 e noviembre de 2004	

PLAN PARCIAL SOTO DEL HENARES

Conforme a la normativa anteriormente descrita la parcela U-34 B4 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

OTROS DATOS

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 17 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

	PP SOTO DEL HENARES	PROYECTO
	Residencial Unifamiliar.	Residencial Unifamiliar.
	U-34 B4	U-34 B4
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Grado.	Grado 1º.	Grado 1º.
Frente mínimo.	7,00	7,37
Parcela mínima.	200,00	238,80
Posición de edificación.	Conforme alineación oficial.	Conforme alineación oficial.
Retranqueo a fondo	6,00 ml	15,27 ml
Retranqueo a fachada.	6 m. o mayor.	7,20 ml
	(Sin sótano aparcamiento).	(Sin sótano aparcamiento).
	9 m. mínimo.	
	(con sótano o semisótano).	

Retranqueo en esquina	Con fachada a dos o más calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud.	No procede
Separación a linderos	No se establece. No obstante, se admite retranquearse de uno o los dos linderos laterales sin dejar vistas desde la calle con un mínimo de 3,00, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones: a) Exista compromiso entre propietarios para separar la alineación del mismo lindero. b) Se trate de edificaciones pareadas o aisladas del mismo proyecto unitario.	Adosado
Ocupación máxima sobre y	50,00%	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 18 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

bajo rasante.	119,40	77,53
Altura máxima	Planta Sótano + 2 plantas.	Planta Sótano + 2 plantas.
	7,50 ml.	6,36 ml.
Edificabilidad.	0,65	0,65m2/m2parcela
	155,22	155,06
Plazas de Aparcamiento	2 plazas	2 plazas
Vallado	Vallado Principal. Muro macizo de altura mínima 60 cm y máxima 1,00 ml con celosía metálica y vegetación hasta una altura de 2,00 ml Vallado entre parcelas. Muro ciego de 2,00 ml de altura pudiendo rematarse con una celosía metálica o de madera y vegetación hasta 2,30 ml	Vallado Principal. Muro macizo de 1,00 ml con tratamiento similar al de la fachada de la edificación. El muro se rematará con una celosía metálica hasta una altura total de 2,00 ml Vallado entre parcelas. Muro ciego de 1,00 ml de altura rematada con maya de simple torsión, hasta una altura total de 2,00 ml.
Arbolado	1 árbol cada 50 m2 de suelo libre, preferiblemente en la zona delantera	4 árboles

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

E VISADO. COLEGIO DE VISADO.
COAM COAM
CAPITULO. S.S
CAPITULO. S.S
3 € (3.536,94 €)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023		
	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS	El documento ha sido firmado por :	FIRMADO

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 19 de 30 L- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
REDACTOR (Arquitecto).	22/03/2023	COAM
ÁLVARO ISIDORO		
DE MESA GARCÍA		
Col 11.140		

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

TÉCNICO (Arquitecto Técnico)	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
JUAN CARLOS	24/03/2023	Colegio Oficial de
RÍOS BALSALOBRE		Arquitectos Técnicos,
Col 5.708		Aparejadores e
		Ingenieros de la Edificación de Guadalajara

ESTUDIO GEOTÉCNICO.

TÉCNICO	FECHA DE VISADO.	COLEGIO DE VISADO.
REDACTOR (Química)	07/07/2022	Ilustre Colegio Oficial de
RAQUEL GARCÍA CANCELA		Ingenieros Químicos
Col 7.356		de Madrid

OTROS Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	ÁLVARO ISIDORO	COAM
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA.	DE MESA GARCÍA Col 11.140	22/03/2023
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA URBANÍSTICA. CERTIFICADO DE EFICIENCIA		

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2023, página 1783

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 20 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

COLEGIO

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

ENERGÉTICA	

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 Vivienda Unifamiliar Adosada y Piscina, con las siguientes SUPERFICIES:

	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE COMPUTABLE
	VIVIENDA	
PLANTA BAJA	77,53	77,53
PLANTA PRIMERA	77,53	77,53
TOTAL	155,06	155,06

FECHA DE VISADO.

LÁMINA AGUA PISCINA 18,00

ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

TÉCNICO

REDACTOR (A	Arquitecto).	24/03/2023	DE VISADO.
ÁLVARO ISID	ORO		COAM
DE MESA GA	RCÍA		
Col 11.140			
Tipo de RCD Volumen (m3)		Importe a efectos de fiar	nza
Tipo de RCD	volumen (ma)	€/m3	Importe
Nivel I	83,70	5 (mínimo 100 €)	418,50
Nivel II	15,50	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	292,86
	Total:		711,36 €

Dado que con la licencia original ya existe depositada una fianza a fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 por un importe superior al establecido actualmente (874,29€) y por el mismo concepto (construcción de vivienda unifamiliar adosada y piscina) se entiende garantizado este concepto y no será necesario depositar la fianza de 711,36€ determinada en este estudio de gestión de residuos. No obstante, habrá de tenerse en cuenta esta circunstancia para la tramitación de devolución de fianza una vez obtenida la conformidad de la DR de 1ª Ocupación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 21 de 30

El documento ha sido firmado por :

1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

En cuanto a URBANIZACIÓN:

- 1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:
- 1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.
- 1-2.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.
- 1.3.- Se deberán completar y corregir los planos de saneamiento recogiendo secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros (mínimo 300), pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicados por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.
- 2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la tramitación de la declaración responsable de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.
- 3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a las dimensiones de los cerramientos de alineaciones exteriores y separaciones entre parcelas, según criterio de los técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

DOCUMENTO		

ACTA: ACTA JGL 24.07.2023

Página 22 de 30

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO

Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa que con el trámite de la declaración responsable de 1ª ocupación. y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento

de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 23 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- 5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.
- 6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

- 7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se llevara a trámite la declaración responsable de 1ª ocupación. (La dimensión del acceso de vehículos en viviendas unifamiliares para el paso de 2 vehículos en paralelo será de 4,50, estableciendo un margen hasta los 5,00 m.)
- 8º.- Una vez se conceda el acto de conformidad de primera ocupación comenzará el periodo de garantía de las obras realizadas en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de la urbanización se procederá a devolver los avales presentados por la ejecución en la urbanización exterior.
- 9º.- El aval o fianza a depositar como garantía de la urbanización exterior es:

Urbanización Exterior. - 2.211 €

Puesto que ya existe una fianza depositada por este concepto y mismo importe con la licencia original, la urbanización exterior se entiende garantizada con aquella.

El vallado del frente de parcela garantizará en todo caso la no existencia de vistas rectas sobre otras parcelas o espacios públicos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 24 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Se realizará la plantación de cuatro árboles, preferiblemente en la fachada principal.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **146.432,29** €

Una vez finalizadas las obras se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Una vez emitido el Acto de Conformidad reseñado comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada que sustituirá a la resultante del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27/12/22 con referencia L-274/22.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) (Ver fecha y firma al margen).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción De la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"En fecha 5 de julio de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 159, Supl. J. Pág. 1, en el suplemento Edicto de 28 de junio de 2023 que la mercantil COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS S.L. con C.I.F.: B10373546, adjudicataria del contrato PA 50/2020 SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA DE LA CLASE B PARA LA LOCALIDAD DE TORREJON DE ARDOZ, se encuentra en procedimiento concursal número 752/2023 del Juzgado Primera Instancia nº 1 de Cáceres.

La Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 211.1. letra b) que rigen las Causas de resolución de los contratos se establece lo siguiente: "la declaración de Concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento".

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 25 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de Resolución del contrato PA 50/2020 SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO PARA AMBULANCIA DE LA CLASE B PARA LA LOCALIDAD DE TORREJON DE ARDOZ, por presentar ante el Juzgado de primera Instancia nº 1 de Cáceres.

SEGUNDO.- Que por el responsable del contrato, se informe a los Departamentos de Contratación y de Intervención, sobre la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía.

TERCERO.- Una vez recibido COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS SL resolución declarando el concurso, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento para que se proceda a la aprobación de la resolución definitiva del mencionado contrato.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS SL. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Protección Civil.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de julio de 2023.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción De la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 4/2023, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 7 de julio de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO .- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 26 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

LICITADO	R	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE SACYR FACILITIES, S.A. Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., con CIF: A-83709873 y B- 87514576		30,00 puntos	60,00 puntos	90,00 puntos
OHL SERVICIOS S.A.	S-INGESAN,	35,00 puntos	49,99 puntos	84,99 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente PA 4/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ" a la UTE SACYR FACILITIES, S.A. Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L., con CIF: A-83709873 y B-87514576 respectivamente, por un importe anual de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.946.477,45 €) más SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (623.907,29 €) correspondientes al IVA (21% + 10%). Distribuido como sigue:

- Limpieza en colegios y conserjería (21% de IVA): DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (2.521.854,98 €), desglosado en 2.084.177,67 euros más 437.677,31 euros correspondiente al IVA.
- Limpieza en Patios de colegios (10% de IVA): DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (2.048.529,76 €), desglosado en 1.862.299,78 euros más 186.229,98 euros correspondiente al IVA.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete a realizar las siguientes mejoras:

- Servicios extraordinarios/refuerzo del servicio: Bolsa de horas adicionales de trabajo efectivo en el conjunto de los edificios incluidos en el objeto del contrato para servicios extraordinarios o refuerzo del servicio, a cargo de la empresa adjudicataria, dentro o fuera de la jornada laboral fijada en los pliegos, tanto en días laborables como en festivos. Se valorará la máxima puntuación de la oferta con el mayor número de horas adicionales, con un límite de 2.000 horas anuales (entendiendo este tope como las razonables) asignándose al resto de las ofertas la puntuación conforme a un criterio directamente proporcional: 2.000 horas anuales.
- Ampliación de las horas semanales de limpieza: 40 horas semanales.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 27 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Vehículo y terminal móvil para la inspección del Servicio: un vehículo tipo utilitario, de 4 plazas, incluyendo los gastos de gasolina, y aparcamiento durante los tres años de contrato, así como un terminal móvil, libre en horas de llamadas y conexión a internet, al inspector del servicio.

CUARTO.- Se establece un plazo de duración de TRES AÑOS, previéndose el inicio del contrato el 1 de septiembre de 2023, con posibilidad de prórroga por un año más, la prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con una antelación mínima de dos meses.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica a la UTE Sacyr FacilitieS, S.A. y Valoriza Centro Especial de Empleo, S.L., son por haber resultado la oferta con mejor relación calidad precio, obteniendo la mayor puntuación frente a la otra licitadora conforme a los criterios de adjudicación establecidos, además de cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, motivos por lo que se adjudica este contrato a su favor.

SEPTIMO.- Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada por la mercantil OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., de fecha 15 de mayo de 2023, con número de carta de pago 320230002099 por un importe de DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TRECE CENTIMOS (207.597,13 €).

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

NOVENO.- Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento, Tesosería, y Salud Laboral.

<u>DECIMO</u>.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 24 de julio de 2023.- Fdo.: Da Ainhoa García Jabonero.

ocumento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal(Saturio Hemández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:00:52 del día 26 de Julio de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José Luis nor Coronado, de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:07:29 del día 26 de Julio de 2023 José Luis Navarno Coronado. 45458 UNIXAGE 699BX-ZESTO 17:392253C1 16937859053BA03B9 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: 31/3666 agro-forrigon.es

DOCUMENTO				
ACTA:	ACTA	JGL	24.07	.2023

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 28 de 30

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción De la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

La Sociedad COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS, S.L. (COEXAM), con CIF ng B-10373546, actual adjudicataria del servicio de transporte sanitario para ambulancia en nuestro Municipio (PA 55/2020) ha sido declarada en Concurso Voluntario de Acreedores, en el expediente que se tramita en el Juzgado de lo Mercantil de Cáceres, Concurso voluntario núm. 752/2023, según Auto Judicial de fecha 27 de junio de 2023, circunstancia que supone la prohibición de contratar con ellas así como causa de resolución de los contratos públicos vigentes.

Estas circunstancia extrema y de urgencia, requirieren la tramitación de emergencia para la contratación de una empresa que realice el servicio esencial que consistirá en cubrir la asistencia sanitaria que permita controlar y estabilizar las personas heridas o enfermas en la localidad de Torrejón de Ardoz y eventos organizados en el mismo, e incluso fuera del municipio, para un posible traslado de la unidad de emergencia a los Centros Sanitarios con las máximas garantías de seguridad, durante el periodo necesario hasta que se vuelva a realizar la contratación anual de este servicio.

Para atender dicha resolución en fecha 20 de julio de 2023, el Técnico de Protección Civil redacta informe para la tramitación de emergencia del se4rvicio de transporte sanitario para ambulancia en el municipio de Torrejón de Ardoz.

Se ha solicitado oferta a la mercantil VITALIA, S.A, con CIF: A84664986 para la prestación del servicio de transporte sanitario para ambulancia de la clase b para la localidad de Torrejon de Ardoz, por un importe de 42.000 € al mes exentos de IVA

En circunstancias normales sería necesario acudir a un procedimiento abierto, lo cual desvirtuaría la inmediatez y la urgencia en la reparación, por lo que se plantea la posibilidad de tramitar el correspondiente expediente mediante el procedimiento de emergencia.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su Artículo 120 lo siguiente:

DOCUMENTO		

ACTA: ACTA JGL 24.07.2023

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 29 de 30

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07



Ayuntamiento de TORREIÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

"Tramitación de emergencia.

- 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:
- a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.
- b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.
- c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.
- d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación. En el supuesto de que el libramiento de los fondos necesarios se hubiera realizado a justificar, transcurrido el plazo establecido en la letra c) anterior, se rendirá la cuenta justificativa del mismo, con reintegro de los fondos no invertidos.
- 2. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en esta Ley."

Establece, por tanto, que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata por servicios indispensables para el municipio, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá contratar libremente su objeto, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en dicha Ley.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Adjudicar, mediante el procedimiento de emergencia señalado en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de Contratos de las Administraciones Públicas, la SERVICIO DE TRANSPORTE

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: ACTA JGL 24.07.2023	

Código para validación: NUX26-699BX-ZE5XO Fecha de emisión: 26 de Julio de 2023 a las 13:10:59 Página 30 de 30

El documento ha sido firmado por :

1. SEC_Secretario Municipal del AVUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:00

2. Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 26/07/2023 13:07

FIRMADO 26/07/2023 13:07





Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz

C.I.F.:P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

SANITARIO PARA AMBULANCIA EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil VITALIA, S.A., con CIF A-84664986.

SEGUNDO.- El importe de la adjudicación será de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000 €) exentos de IVA, mensuales

TERCERO.- La duración del presente contrato se estima en TRES MESES o hasta que se produzca la adjudicación del nuevo procedimiento.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del mismo, emplazándole a la firma del contrato

OCTAVO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Protección Civil y Salud Laboral

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

Por Intervención y Tesorería deberán realizarse los trámites oportunos para la realización del pago.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, a 24 de julio de 2022.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero

C.D. EMPLEO, TURISMO Y CONTRATACIÓN

No habiendo más asuntos para tratar, por el Vicealcalde se levantó la sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.